

Términos y Condiciones de Venta en Chile

A continuación, se regulan los Términos y Condiciones de Venta de Bakelite Chile para la venta de sus productos y servicios:

- CONDICIONES GENERALES.** Estos Términos y Condiciones de Venta en Chile rigen las ventas de productos y/o servicios (colectivamente "productos") por parte de Bakelite a cualquier persona que compre cualquier producto o servicio de Bakelite (un "Comprador"). "Bakelite" se refiere a cualquier entidad del grupo Bakelite Synthetics que venda productos bajo estos Términos y Condiciones de venta en Chile. El acuerdo de Bakelite de vender productos está expresamente condicionado a la aceptación por parte del Comprador de estos Términos y Condiciones de Venta en Chile, y Bakelite rechaza expresamente cualquier término y condición establecidos en la orden de compra del Comprador u otro documento que difieran de estos Términos y Condiciones de Venta en Chile y que no hayan sido expresamente acordados por escrito con firma por un representante debidamente autorizado de Bakelite.
- AJUSTES DE PRECIOS.** Bakelite, en la medida máxima permitida por la legislación aplicable, podrá modificar razonablemente cualquier precio, pago, cargo por flete o condición de flete en vigor en cualquier momento y de forma ocasional, notificándolo por escrito al Comprador con un mínimo de quince (15) días de antelación, pero en ningún caso después de que los productos hayan sido enviados. El hecho de que el Comprador no notifique por escrito a Bakelite su objeción a cualquier cambio antes de su fecha de entrada en vigor se constituirá la aceptación de dicho cambio. En el plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la notificación de objeción, Bakelite comunicará al Comprador si: (a) continuará entregando o cumpliendo con el precio vigente antes del cambio anunciado o (b) dejará sin efecto este contrato. El precio, la forma de pago o el plazo de flete al que se ejecutará cada pedido o al que se prestarán los servicios será el establecido por Bakelite en el momento del envío de los productos o de la prestación de los servicios.
- CONTROL DE PRECIOS.** Las partes reconocen y aceptan que la cláusula 2 anterior es crucial para Bakelite, y si Bakelite se ve impedida de modificar cualquier precio en vigor por cualquier ley, orden, reglamento o resolución gubernamental, entonces Bakelite, en la medida que sea permitido por la ley aplicable, tendrá derecho a cancelar este contrato y/o cualquier venta de producto mediante notificación por escrito al Comprador con treinta (30) días de antelación.
- IMPUESTOS.** Bakelite podrá, a su elección, añadir al precio de compra cualquier impuesto u otra carga impositiva gubernamental, o su incremento, que entre en vigor en lo sucesivo y que no sea el impuesto a la renta, y que aumente el costo para Bakelite de la producción, venta o entrega del producto o de la obtención de cualquier material utilizado en el mismo, o de la prestación de los servicios. Cualquier impuesto u otra carga impositiva gubernamental que deba pagarse debido a la venta, uso o entrega de los productos o servicios, tales como, pero no limitados a, el Impuesto al Valor Agregado, impuesto de transporte, impuesto a la renta, , y los demás impuestos que sean aplicables.
- ENVÍOS.** El Comprador notificará a Bakelite por escrito con una antelación razonable los pedidos y las fechas de envío y, a menos que se especifique lo contrario, realizará las entregas en cantidades mensuales aproximadamente iguales. La cantidad enviada en cualquier mes puede ser limitada por Bakelite, además de otras limitaciones, a (a) la media de las cantidades mensuales pedidas por el Comprador durante los meses precedentes bajo este contrato, o (b) una doceava parte (1/12) de la cantidad anual máxima o estimada aplicable.
- PESOS.** Los pesos y/o medidas de Bakelite regirán a menos que se demuestre que son erróneos.
- EQUIPO DE ENTREGA.** El Comprador descargará y devolverá al transportista el equipo de entrega suministrado por Bakelite en un plazo de dos (2) horas tras la llegada en el caso de entrega por camión y en un plazo de siete (7) días tras la llegada en el caso de entrega por vagón de ferrocarril. Los gastos de demora o detención de dichos equipos correrán por cargo del Comprador.
- TRANSPORTISTA Y RUTA.** Si las condiciones de envío requieren que Bakelite pague el flete, la selección del transportista y la ruta de envío serán a elección de Bakelite.
- TITULARIDAD Y RIESGO DE PÉRDIDA.** La titularidad y el riesgo de pérdida de los productos pasarán al Comprador en el momento de la entrega por parte de Bakelite al transportista en el punto de envío, sin perjuicio de las condiciones de envío especificadas en esta factura/acuse de recibo.

11. PAGO Y CRÉDITO. El pago deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura. Si el Comprador no paga uno o más envíos o servicios dentro de plazo, Bakelite tendrá derecho, además de otros derechos, a (a) suspender o cancelar las entregas o servicios, (b) exigir el pago en efectivo de las entregas o servicios posteriores, o (c) dejar sin efecto este contrato. En caso de que la responsabilidad financiera del Comprador no sea satisfactoria para Bakelite, Bakelite podrá exigir el pago en efectivo o una garantía satisfactoria antes de proceder a nuevas entregas o servicios. Dicha elección por parte de Bakelite no eximirá al Comprador de pedir, aceptar y pagar la cantidad o los servicios contratados. En caso de que Bakelite no reciba algún pago a su vencimiento, se devengarán intereses a partir de la fecha posterior al vencimiento a razón del uno y medio por ciento (1 1/2%) mensual sobre el saldo impagado. Si en algún momento se determina que los intereses cobrados al Comprador superan los intereses máximos permitidos por la legislación aplicable, aquellos se reducirán hasta igualar el importe máximo permitido. En tales circunstancias, el único derecho del Comprador será la recuperación de los intereses pagados en exceso de la cantidad máxima permitida. El Comprador no tendrá derecho a evitar el pago de la totalidad o de una parte del capital adeudado, a recuperar penalizaciones contra Bakelite ni a obtener ninguna otra forma de reparación.

12. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR. El Comprador deberá: (a) cooperar con Bakelite en todos los asuntos relacionados con los servicios y facilitar el acceso a las instalaciones del Comprador, así como las oficinas y otras instalaciones que Bakelite pueda solicitar razonablemente, con el fin de llevar a cabo los servicios; (b) responder con celeridad a cualquier solicitud de Bakelite para proporcionar instrucciones, información, aprobaciones, autorizaciones o decisiones que sean razonablemente necesarias para que Bakelite lleve a cabo la prestación de los servicios de conformidad con los requisitos del contrato; (c) proporcionar los materiales o la información del Comprador que Bakelite pueda solicitar razonablemente para llevar a cabo los servicios de manera oportuna y garantizar que dichos materiales o información del Comprador sean completos y precisos en todos los aspectos materiales; y (d) obtener y mantener todas las licencias y consentimientos necesarios y cumplir con todas las leyes aplicables en relación con los servicios antes de la fecha en la que éstos deban comenzar.

13. SEGUROS. Durante la vigencia del contrato y por un periodo de dos (2) años posterior a su vigencia, el Comprador deberá, a su costa, contratar y mantener un seguro en pleno vigor y efecto que incluya, pero no limitado a, un Seguro de Responsabilidad Civil General (incluida la responsabilidad por productos defectuosos) por un importe no inferior a cinco millones 5.000.000 USD con aseguradoras solventes y de reconocido prestigio.

A petición de Bakelite, el Comprador proporcionará una copia completa de la póliza o un certificado de seguro emitido por la aseguradora del Comprador que acredite la cobertura de seguro especificado en estas condiciones.

La póliza de seguro del Comprador deberá: (a) designar a Bakelite y a sus respectivos funcionarios, directivos, empleados, sucesores, cesionarios y agentes como asegurados adicionales; (b) contemplar la exigencia de una notificación por escrito a Bakelite con al menos treinta (30) días de antelación en caso de cancelación o modificación de la póliza; (c) incluir una renuncia a los derechos de subrogación en favor de Bakelite y sus respectivos funcionarios, directores, empleados, sucesores, cesionarios y agentes; e (d) incluir una cláusula de divisibilidad de intereses (o asegurados múltiples) y una cláusula de responsabilidad cruzada.

Además, el Comprador pagará todas las primas a su debido tiempo y cumplirá con todas las obligaciones derivadas del seguro correspondiente.

Las pólizas de seguro contratadas y mantenidas por el Comprador no se interpretarán como una aceptación por parte de Bakelite de ninguna limitación a las responsabilidades asumidas por el Comprador en virtud del presente contrato. Ningún seguro que cubra al Comprador eximirá a éste de las responsabilidades asumidas en virtud del presente contrato y/o de la legislación chilena.

Además, en caso de siniestro, el Comprador deberá denunciarlo inmediatamente a la compañía aseguradora y dar aviso a Bakelite. Bakelite podrá, a su sola discreción, requerir al Comprador que solicite el pago de dicha reclamación en virtud del seguro pertinente, o denunciar dicha reclamación directamente a la compañía de seguros.

14. IDONEIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS. La determinación de la idoneidad de los productos y servicios para los usos y aplicaciones contemplados por el Comprador y otros será de responsabilidad exclusiva del Comprador. El Comprador asume todos los riesgos y responsabilidades por los resultados obtenidos mediante el uso de los productos y servicios, ya sean utilizados individualmente o en combinación con otros materiales, excepto los relacionados únicamente con el uso de productos no conformes con las especificaciones de Bakelite, cuya no conformidad no sea conocida por el Comprador y no pueda ser descubierta por el Comprador, mediante pruebas o de otro modo, antes de su uso por el Comprador u otros. Cualquier sugerencia o recomendación realizada por Bakelite en relación con los usos o aplicaciones del producto se considera fiable, pero Bakelite no garantiza los resultados obtenidos, ya que las condiciones de uso y aplicación por parte del Comprador y otros están fuera del control de Bakelite.

15. GARANTÍAS Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE, BAKELITE NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN RELACIÓN CON EL PRODUCTO O LOS SERVICIOS NI CON SU COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA CUALQUIER FIN, salvo (a) que los productos se deban ajustar a las especificaciones de Bakelite y; (b) que Bakelite deba transferir plena titularidad de los productos al Comprador y que los productos se deban entregar libres de cualquier gravamen o impuesto. Bakelite no tiene conocimiento de que los productos infrinjan ninguna patente chilena.. Bakelite no garantiza, sin embargo, que el uso de los productos, o artículos fabricados a partir de ellos, ya sea solos o en conjunto con otros materiales, no infrinja ninguna patente chilena.

16. PLAZO DE RECLAMACIÓN. El Comprador inspeccionará cada entrega de producto inmediatamente después de su recepción y los resultados de la prestación del servicio inmediatamente después de su finalización. Las reclamaciones deberán efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la entrega del producto o a la finalización de los servicios a los que se refiera la reclamación, o en caso de no entrega de productos o no prestación de servicios, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha prevista de entrega o prestación de los mismos. El hecho de que el Comprador no notifique por escrito a Bakelite cualquier reclamo dentro del plazo señalado constituirá una renuncia absoluta e incondicional a dicha reclamación. En ningún caso, en la medida máxima permitida por la legislación aplicable, el Comprador iniciará ninguna acción en virtud de este contrato después de transcurrido un año desde que se haya producido la causa de la acción.

17. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD. El derecho exclusivo del Comprador con respecto a los productos será, a elección de Bakelite (a) la sustitución del producto o (b) indemnización por daños directos por un importe no superior al precio de compra del producto con respecto al cual se reclaman los daños. Salvo en caso de negligencia grave o dolo por parte del Comprador, el único recurso del Comprador con respecto a los servicios será, a elección de Bakelite, (a) la reparación o nueva prestación del servicio o (b) una indemnización directa por daños y perjuicios cuyo importe no supere el precio de compra del servicio por el que se reclaman los daños y perjuicios. No obstante lo anterior, ninguna reclamación de ningún tipo, ya sea por el producto entregado o por la falta de entrega del producto, o por los servicios prestados o por la falta de prestación de los mismos, sea que se base en un contrato, incumplimiento de garantía, negligencia o cualquier otro motivo, será superior al precio de compra de la cantidad del producto o servicio por el que se reclaman los daños. EN NINGÚN CASO BAKELITE SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO INCIDENTAL, CONSECUENTE, PUNITIVO, ESPECIAL O EJEMPLAR.

18. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO. El Comprador deberá familiarizarse con las características de los productos y cumplirá todas las leyes, reglamentos y normas aplicables a la posesión, manipulación, procesamiento o uso del producto por parte del Comprador y a los reglamentos y normas dictadas en virtud de los mismos. Sin limitar el alcance de lo anterior, el Comprador se compromete a manipular los productos de forma coherente con las buenas prácticas de administración de productos y las directrices de manipulación segura aceptadas con respecto a las características o riesgos indicados en las Fichas de Datos de Seguridad de Bakelite. Si Bakelite observa que la manipulación, el almacenamiento o el uso del producto no son seguros, Bakelite se reserva el derecho de, pero no está obligada a, interrumpir las entregas hasta que el Comprador subsane satisfactoriamente la situación de inseguridad.

19. ACUERDO GENERAL DE INDEMNIZACIÓN. El Comprador defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Bakelite frente a todos los reclamos, responsabilidades, demandas, honorarios de abogados, costos y gastos (incluidos, pero no limitados a, aquellos relacionados con lesiones o fallecimiento de los empleados del Comprador) derivados o relacionados con los servicios, posesión, manipulación, procesamiento o uso del producto por parte del Comprador o terceros, excepto aquellos que resulten exclusivamente de un uso de productos no ajustado a las especificaciones contratadas, y cuya falta de cumplimiento no fuera conocida por el Comprador y no pudiera ser detectada por el Comprador, mediante pruebas o de otro modo, antes de su uso por parte del Comprador u otros. Bakelite podrá participar en la defensa frente a cualquier reclamación de este tipo para mayor protección de sus propios intereses.

20. ACUERDO DE INDEMNIZACIÓN PARA PRODUCTOS SÓLIDOS. Los productos sólidos de Bakelite, incluyendo, pero no limitado a, los productos de resina en polvo y en escamas, pueden ser combustibles y representar un riesgo de incendio o explosión en determinadas condiciones (incluidas, pero no limitadas a, los casos cuando el polvo está finamente dividido y suspendido en el aire, y/o cuando se permite que se acumule en superficies). El Comprador deberá cumplir todas las leyes, reglamentos y normas aplicables a la posesión, manipulación y uso de todos los productos sólidos por parte del Comprador, y deberá defender, indemnizar y mantener indemne a Bakelite frente a todas las reclamaciones, responsabilidades, honorarios de abogados, costos y gastos (incluidos, pero no limitados a, los asociados a lesiones o fallecimiento de los empleados del Comprador) derivados o relacionados con la posesión, manipulación, procesamiento o uso de los productos por parte del Comprador u otras personas que no imputables a actos dolosos o negligencia grave por parte de Bakelite. Este acuerdo de indemnización es adicional al Acuerdo General de Indemnización contenido en la Sección 19.

21. USO INDUSTRIAL (SÓLO PARA LA VENTA DE FORMALDEHÍDO, RESINA Y FENOL). Los productos vendidos por Bakelite en virtud de la presente cláusula son exclusivamente para uso industrial. El Comprador reconoce que los productos de Bakelite no son fabricados, almacenados ni etiquetados por Bakelite de conformidad con la normativa chilena aplicable a la fabricación, almacenamiento y etiquetado de sustancias peligrosas. Además, Bakelite no mantiene ningún registro bajo la ley aplicable y no ha obtenido ninguna aprobación regulatoria que cubra la fabricación, importación, uso de transporte, almacenamiento o etiquetado de los productos correspondientes. Cualquier uso o reventa por parte del Comprador del producto vendido en virtud del presente documento puede estar sujeto a dichos requisitos de fabricación, almacenamiento y etiquetado. El Comprador certifica que cualquier uso o reventa de los productos por parte del Comprador se realizará únicamente de forma que cumpla con sus obligaciones en virtud de las leyes aplicables y el Comprador se abstendrá de hacer un uso indebido de los productos. El Comprador reconoce haber recibido el Aviso de Uso Industrial de Formaldehído de Bakelite y se asegurará de que tanto él como sus funcionarios, agentes y empleados realicen en todo momento sus actividades en total conformidad con los principios establecidos en dicho aviso. El Comprador proporcionará una copia del Aviso de Uso Industrial de Formaldehído de Bakelite, o un aviso sustancialmente similar, a cualquier tercero al que distribuya o revenda los productos.

22. CASO FORTUITO. Ni Bakelite ni el Comprador serán responsables de ningún retraso o incumplimiento en la entrega o recepción de una parte o de la totalidad del producto, o en la prestación o recepción de servicios, si ello se debe a: casos fortuitos tales como, incendio, inundación, embargo, explosión, accidente, avería de maquinaria o equipos; escasez o imposibilidad de obtener combustible, energía, materias primas, equipos, transporte o el propio producto, sin conflictos y a precios habituales o de fuentes habituales; en cumplimiento de buena fe de cualquier ley, reglamento, norma, orden, regla o recomendación realizada por cualquier autoridad gubernamental; huelga o controversia laboral (ni Bakelite ni el Comprador estarán obligados a transar en ningún asunto laboral en contra de su mejor criterio); cualquier causa o circunstancia fuera del control razonable de Bakelite o del Comprador; o cualquier otra causa o circunstancia, similar o diferente a las anteriores, que haga imposible (a) la producción, transporte o entrega del producto o de cualquier material utilizado en o en relación con su producción o (b) la prestación de servicios; y la cantidad contratada se reducirá en la medida de las cantidades no entregadas debido a cualquiera de dichas causas o circunstancias. En ningún caso Bakelite estará obligada a comprar el producto o a suministrarlo desde cualquier planta o instalación distinta del punto de envío especificado en el presente contrato para sustituir las cantidades no entregadas debido a cualquiera de dichas causas o circunstancias.

23. NOTIFICACIÓN/ADJUDICACIÓN. La parte exonerada total o parcialmente en virtud del apartado 22 anterior deberá notificarlo por escrito a la otra parte con una antelación razonable. En caso de cualquier causa o circunstancia que exonere a Bakelite, Bakelite tendrá derecho a utilizar su producción y/o suministro disponible para satisfacer sus propias necesidades, incluyendo las de sus subsidiarias y filiales, en su totalidad, y para adjudicar cualquier producción y/o suministro restante entre sus clientes, incluyendo aquellos que no estén bajo contrato, de una manera justa y razonable, y el Comprador por la presente cláusula libera a Bakelite de responsabilidad u obligación por cualquier cumplimiento incompleto resultante de este contrato bajo este escenario.

24. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE EXPORTACIÓN. El Comprador reconoce que Bakelite forma parte del grupo empresarial de Bakelite, el cual puede estar sujeto, entre otras, a las leyes y reglamentos de Estados Unidos, y que los productos de Bakelite están sujetos a los controles de exportación de EE.UU.. Los controles de exportación de EE.UU. pueden aplicarse al producto incluso después de que se incorpore a otro producto fabricado fuera de EE.UU.. El Comprador es responsable de garantizar el cumplimiento de los controles de exportación de EE.UU. en el uso de los Productos de Bakelite. Bakelite no participará en una transacción cuando sepa o tenga motivos para creer que la transacción podría infringir los controles de exportación de EE.UU., incluso cuando los productos de Bakelite estén destinados a ser reexportados a un país sancionado o para un uso o usuario final proscrito, en contravención a la legislación estadounidense. Bakelite no estará obligada a ejecutar ninguna transacción y estará excusada de realizarla cuando crea razonablemente que se podrían infringir los controles de exportación de EE.UU. en relación con dicha transacción.

25. CONFIDENCIALIDAD. Las partes podrán intercambiar o acceder a información confidencial de la otra durante la ejecución de este contrato. Cada una de las partes se compromete a mantener bajo reserva la información confidencial de la otra, a utilizarla únicamente a efectos de la realización de los negocios objeto del presente contrato y a no divulgarla a terceros ajenos a la empresa sin autorización expresa de un funcionario o director comercial de la otra. Tras la expiración o terminación de este contrato, las partes acuerdan que las obligaciones anteriores continuarán durante un periodo de cinco (5) años posteriores a la terminación. La información confidencial incluye, pero no se limita a, planes empresariales y estratégicos, registros financieros, precios y listas de precios, listas de clientes y vendedores, planos e información técnica sobre los productos, procesos y equipos de cada parte, identidades y cualificaciones de los empleados que cualquiera de las partes conozca a través de la otra parte o que conozca como resultado de su presencia en cualquiera de las plantas de la otra parte. La información confidencial no incluye la información que sea de acceso público o la información recibida de forma no confidencial de un tercero o la información que ya esté en posesión de la parte receptora.

26. RENUNCIA. Ninguna renuncia por cualquiera de las partes frente al incumplimiento de cualquiera de los términos o condiciones aquí contenidos se interpretará como una renuncia frente a cualquier incumplimiento posterior del mismo o de cualquier otro término o condición aquí contenidos. Nada de lo aquí contenido limitará los recursos de Bakelite en caso de incumplimiento por parte del Comprador de cualquiera de los términos o condiciones aquí contenidos.

27. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. La relación entre las partes es la de contratistas independientes. Nada de lo contenido en el contrato se interpretará como la creación de ningún tipo de agencia, asociación, empresa conjunta u otra forma de empresa conjunta, empleo o relación fiduciaria entre las partes, y ninguna de las partes tendrá autoridad para contratar en nombre de la otra parte o vincularla de ninguna manera.

28. ACUERDO COMPLETO. Excepto en el caso de que el pedido del Comprador se haya realizado en virtud de un contrato escrito firmado entre las partes, estos Términos y Condiciones de Venta en Chile sustituyen a todos los contratos anteriores y constituyen el acuerdo completo y el entendimiento entre las partes que cubren la venta y compra de servicios o del producto. Ninguna modificación del presente documento se efectuará mediante el uso de orden de compra, acuse de recibo, aceptación u otras formas que difieran o se sumen a los términos y condiciones aquí contenidos. El presente contrato sólo podrá ser modificado o enmendado mediante un instrumento escrito suscrito por agentes autorizados de cada una de las partes.

29. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido por el Comprador sin el consentimiento previo y por escrito de Bakelite.

30. LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de Chile.